

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or prelude.]



Sesión celebrada por la Exma. Di-
putación provincial el día 30
de Enero de 1934

ATHA-DAH-ADL-028-027

Presidente

Sr. Yera

Diputados

Sr. Migueloa

" Aldama

" Hernández Dams

" Echave-Sustaeta

" Guinea

" Hernández Olano

" Castresana

Diputados-Secretarios

Sr. Jáuregui

" Ortiz

Secretario de la Diputación

Sr. Lumarraga

El vecino de Tudela (Navarra)

D. Francisco Martínez y Martínez

pide se le nombre Ayudante del

Ingeniero de Carreteras

y salido de la Exma. Diputación provincial de Navarra, a los diez
y siete horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se
reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Benito Yera y Santibañ, Presi-
dente de la Corporación, los señores Diputados, concurriendo al margen, actuan-
do de Secretarios los Sres. Jáuregui y Ortiz, este último en sustitución
del Sr. Mendía; y se trató y acordó lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Seguidamente quedó enterada S.E. del estado de movimien-
to de fondos habido en Navarra de provincia por cuenta del presump-
to del año corriente desde 1.º de Enero hasta el día de hoy, que es el
siguiente:

Entradas	242.678'16 pesetas
Salidas	182.834'30
Existencia	59.843'86 ptas

Visto un escrito que dirige D. Francisco Martínez y Mar-
tínez, vecino de Tudela (Navarra), y Perito Agrícola, duplican-
do se le nombre Ayudante del Ingeniero Jefe del tra-
mado de Carreteras de esta provincia, la Diputación acordó manifestar al so-
licitante que no existe vacante el cargo que pretende, y que, por consi-
guiente, no hay términos hábiles para acceder a su peticion.



Se leen leídos después de informes emitidos por la Comisión de Contas Generales en los expedientes que a continuación se detallan, los cuales merecieron la aprobación de S.E. y ser elevados a decretos.

(Con permiso de la Presidencia sale del Salón el Sr. Guinea)

Chinchetru

Se pide autorización para recurrir por lo contencioso-administrativo sobre derechos de un terreno con

un arrendamiento en Esquerreche

El primero, en la instancia de la Junta administrativa de Chinchetru pidiendo autorización para interponer recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo de la Diputación sobre derechos en terrenos de aquella jurisdicción. El recurrente dice así:

"Excmo Sr. = En el expediente promovido por la Junta administrativa de Chinchetru, Ayuntamiento de San Millán, en demanda de autorización para recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por S.E. en 20 de Junio último, notificado a la solicitante el 8 de Noviembre pasado, por virtud del cual la Diputación se inhibió de conocer en la pretensión de la Junta administrativa de referencia, de que se ordenara dejar a parte tierro un terreno roturado por D. Pelayo Arana y otros cuatro vecinos de Esquerreche; = Resultando favorable a la interposición de dicho recurso el acuerdo de la Junta administrativa de 25 de Enero corriente y el dictamen de los Letrados D. José Gabriel de Guinea y D. Pío Monte, evacuado los días antes; = Considerando haberse cumplido los requisitos que se determinan en el artículo 86 de la Ley Municipal, y que por otra parte es pertinente la concesión de licencia que se solicita; = La informante, Comisión de Asuntos Generales, opina que debe S.E. conceder a la Junta administrativa de Chinchetru licencia para que interponga el recurso contencioso-administrativo que pretende, = S.E. sin embargo, resolverá lo que considere justo; = Victoria 31 de Enero de 1914, = Cayetano Fernández, = Juan Castresana."

(Vuelve al Salón el Sr. Guinea)

Anana

Se pide aprobación de las Ordenanzas municipales por

medidas

Y el segundo, en las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Anana. El informe es el siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión de Asuntos Generales, a la que S.E. se ha servido pasar para informe las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Salinas de Anana, ha estudiado dicho expediente, y entiende que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley Municipal vigente, debe informarse favorablemente a su aprobación, con la reserva ordinaria, al Ilustre Sr. Gobernador civil de esta provincia, = S.E. sin embargo, resolverá lo que considere más acertado, = Victoria 31 de Enero de 1914, = Cayetano Fernández, = B. de Guinea, = Juan Castresana"

Acto seguido fue también aprobado por la Corporación el dictamen de la Comisión de Hacienda municipal, presentado en los escritos de la Junta Municipal de Asparreña y de la administrativa de Araya suplicando que, modificando el acuerdo de la Diputación de 4 de Diciembre último, se declare bien hecho

El Ayuntamiento de Asparrena y Pueblo de Araya, suplicando se declare bien hecho el reparto de comunales de 1913.

el reparto de comunales de aquel Ayuntamiento correspondiente al año 1913, votados en contra el Sr. Fernández Irujo, fundándose en las consideraciones alegadas por la Junta Municipal en su escrito. El informe dice textualmente: "Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda municipal se ha hecho cargo de los recursos promovidos por la Junta municipal del Ayuntamiento de Asparrena y la administrativa de Araya, suplicando que se modifique el acuerdo tomado por la Excmo Diputación el 6 de Diciembre de 1913, y en su ausencia se declare bien hecho el reparto de comunales de dicho año y que fue aprobado por la Comisión provincial el 9 de Julio del mismo. = Considerando que no puede esta Corporación volver sobre sus acuerdos; = La informante es de parecer que debe S.E. resolver sobre este a lo acordado en su Decreto de 6 de Diciembre del año próximo pasado, adoptado, como en el mismo se consignaba, con carácter de excepcional, en citación de los mayores inconvenientes que, dado lo avanzado del ejercicio económico, se hubieran exigido, digo, requiriendo de haberse adoptado cualquiera otra resolución, y que se signifique a la Junta municipal de Asparrena tenga en cuenta, al proceder a repartos sucesivos, los nuevos datos, razones y fundamentos alegados por ambas entidades reclamantes en apoyo de su pretensión. = S.E. no obstante, con superior ilustración, resolverá lo que estime más acertado. = Victoria 31 de Enero de 1914. = Pedro de Jáuregui, = Juan Lorezcano, = Pedro Ortiz."

En la discusión hizo suyo, S.E. los cuatro dictámenes siguientes de la Comisión de Hacienda provincial:

El primero, emanado en un oficio dirigido al Sr. Ministro de la Gobernación por el Comisario Regio de Fomento de Alava, sobre una signación en el presupuesto provincial de cantidades para gastos de personal y material del Consejo de Fomento. El informe está redactado en estos términos:

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado la precedente comunicación que en 9 de Diciembre último dirigió el Sr. Comisario Regio de Fomento de Alava al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, transmitiendo el acuerdo de V.E. de 27 de Noviembre próximo pasado, y, en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Ministro, según comunicación del Ilustre Sr. Gobernador Civil, de 3 del actual, tiene el honor de informar lo siguiente: = No es exacto que esta Excmo Diputación haya pretendido desentenderse de las obligaciones consignadas en la Real Orden de 25 de Enero de 1913, ni en ninguna otra disposición gubernativa, ni que bajo fútiles pretextos, como afirma el Sr. Comisario Regio, se niegue al abono de las cantidades que aquellas disposiciones establecen. = La Excmo Diputación provincial de Alava y el Consejo provincial de Fomento, desde su creación, han ido

El Dire
Normal
Alava
alguna
tablecer
de Lu



por completo conformes en, que por el especial modo de ser de esta provincia y por la existencia en ella de un Sindicato Agrícola Alavés, que tiene el carácter oficial, y de Cámaras, también oficiales, de Industria y Comercio y de la Propiedad, Centro que absorben por completo, por espontánea voluntad de sus asociados, el desarrollo de la vida orgánica, agrícola, comercial industrial y de la propiedad, organizando concursos, concediendo premios y subvenciones y realizando, en una palabra, cuantas gestiones precisan para el engrandecimiento y prosperidad de aquellas manifestaciones, bajo el apoyo y dirección del Consejo provincial de Fomento, quedando reducida considerablemente el trabajo de éste, esas iniciativas y gestiones han sido siempre secundadas por el ~~Consejo~~ por las Cámaras Oficiales ~~que~~ ~~manifiestamente~~ reconocidos en repetidas conferencias ~~habidas~~ entre los distintos Tres Comisarios Regios de Fomento, entre ellos D. Pedro Ordóñez, firmante de la comunicación a que nos referimos, y a los Tres Presidentes de esta Excma Corporación, todos los que han llegado, sin la menor discusión y por las razones expuestas, a convenir en el terreno semi oficial la forma de desenvolvimiento económico del Consejo, facilitando esta Excma Diputación, además del local, impresos, material de oficina y personal de Ordenanzas, prestaciones que suponen tanto o más que las cantidades por metálico que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, debía abonar esta Corporación; es decir, que en vez de sugetiva al cumplimiento, hay una cierta forma de pago convenida por los Tres Comisarios Regios y Presidentes de la Diputación y mutuamente aceptada por el Consejo en pleno. Por ello, entiendo la información que debe V.E. acordar el tratado, como también, de lo precedentemente expuesto, habiendo además presente al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación que si tiene la menor duda de que esta Diputación atiende a satisfacción del Consejo de Fomento a cuantas necesidades tiene éste, puede encargar al nuevo Ilmo Sr. Comisario Regio, D. Francisco de Ayala, informe lo que estime oportuno acerca del particular. = V.E. no obstante, acordará lo que estime más acertado. = Victoria 31 de Enero de 1914. = Benito Iera, = Justino Miquelena, = Domingo de Aldama."

El Director de la Escuela Normal de Maestros de Alavés suplicando se le entregue alguna cantidad para establecer un laboratorio de Química en dicha Escuela. Literalmente dice el informe:

Alava replica se le entregue alguna cantidad para establecer un laboratorio de Química

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado la instancia que a V.E. tiene dirigida el Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Alava, en suplica de que a dicho Centro se concedan aquellos utensilios que constituyan el fundamento de un Gabinete de Química e Historia Natural, que luego, a cuenta del material de la misma Normal, se irá completando. = Recuerdo la información la utilidad de los gabinetes y laboratorios de los Centros docentes, para dar la enseñanza con fruto; pero no hay consignación,

en el presupuesto para el objeto que se pide, y además las muchas obligaciones a que V.E. ha de atender, no permiten destinar sino una pequeña cantidad para el mismo, = En esta atención, entiendo que V.E. debe conceder a la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, para la instalación del referido Gabinete de Química e Historia Natural, la suma de 150 pesetas, por una sola vez, con cargo al Capítulo de Imprevistos, = V.E. no obstante, resolverá lo que crea más conveniente, = Victoria 31 de Enero de 1911, = Benito Yera, = Justino Miguelba, = Dimas de Aldama."

D. Alfredo Fabar, Jefe de la Sección administrativa de 1ª enseñanza de Alava, pide aumento de sueldo

El tercero, en la instancia de D. Alfredo Fabar, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, solicitando la elevación de su sueldo. El informe dice lo que a continuación se copia:

"Excmo. Sr.: = Ha visto esta Comisión de Hacienda provincial el nuevo escrito que dirige D. Alfredo Fabar y Ripa, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia, suplicando se examine de nuevo y resuelva favorablemente su pretensión relativa a la elevación de su sueldo a 2.700 pesetas y a que se le paguen los atrasos por la diferencia no percibida a contar desde 1.º de Enero de 1911. = No son todas las disposiciones legales que el recurrente alega en apoyo de su suplica, aplicables en esta provincia, por el especial régimen económico administrativo de que la misma disfruta. = Sin embargo, teniendo en cuenta las consideraciones acogidas por el Sr. Fabar, y que la Diputación de Guipúzcoa ha elevado el sueldo de algunos cargos de aquella provincia; la que informa entiendo que puede concederse al Sr. Fabar, desde el año actual, un aumento de 500 pesetas en el sueldo que percibe como Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, desistiendo su pretensión en lo referente al pago de atrasos, = V.E. no obstante, acordará lo que considere más conveniente, = Victoria 31 de Enero de 1911, = Benito Yera, = Justino Miguelba, = Dimas de Aldama."

Y el cuarto, en la petición de prórroga y condonación de multa por infracción del Reglamento de Derechos Reales, hecha por D.

D. Pedro Salazar, a nombre de los albaceas de D.ª María Abuso, es del siguiente tenor:

Se pide condonación de multa por infracción al Reglamento de los Derechos Reales, y prórroga

"Excmo. Sr. = Vista la instancia de D. Pedro Salazar, a nombre de los albaceas de D.ª María Abuso y Abuso, solicitando perdón de la multa y denuncia en que haya podido incurrir la testamentaria de dicho señor, y = Resultando que hasta la fecha no se ha practicado liquidación parcial ni definitiva por esa testamentaria, y, por lo tanto, no puede darse curso a esa instancia en la parte que se examina, a favor de lo

El profe
ria, l
y otros
Aue la
tray to
haga
entus

Sobre
retrib
maest
esta
los Dere

Sobre
Ingen



preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Derechos reales; = La Comisión de Hacienda provincial, entendiéndose que no procede acceder a la pretensión que se examina, mientras no se acredite el pago de la liquidación y responsabilidades subsiguientes. = V.E., sin embargo, resolverá lo que estime más acertado. = Victoria 31 de Enero de 1914. = Benito Yera. = Justino Miguelva."

El profesor interino de Música, Oficial de Secretaría interino de Música, Oficial de Secretaría, Conserje y Portero de la Escuela Normal de Maestros solicitando que no se les haga descuento alguno en sus sueldos.

Por la misma Comisión de Hacienda provincial fue sancionado por la Corporación un dictamen de la Comisión de Instrucción pública recaído en el expediente sobre liquidación de las retribuciones de los Maestros interinos. Copiado a la letra dice el informe:

Sobre liquidación de las retribuciones de los Maestros interinos de esta provincia y sobre los Derechos Pasivos

"Excmo. Sr. = La Comisión especial de Instrucción se ha hecho cargo del oficio remitido con fecha 28 del corriente por la Diputación provincial de Guipúzcoa, así como de la liquidación que por el concepto de retribuciones y para la Junta Central de Derechos Pasivos remitió el Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública; siendo de parecer que pasen ambos expedientes a la Comisión provincial para que, con toda urgencia, teniendo a la vista todo el expediente escolar y asesorada por los Sres. Presidente de la Diputación y Vocales de las Comisiones de Instrucción pública que han intervenido en dichos expedientes, resuelva lo que estime oportuno. = Tal es el parecer de la informante: V.E., sin embargo, resolverá lo que estime más acertado. = Victoria 31 de Enero de 1914. = Miguel Iz. y Daus. = Antonio de Echave-Sustaeta."

Iguales merecieron la aprobación los dos informes siguientes de la Comisión de Montes y Caminos:

El primero, suscito en el expediente relativo a la provisión del cargo de Director facultativo de Carreteras y Caminos vecinales de la provincia. El informe es el siguiente:

Sobre nombramiento de Ingeniero de Carreteras

"Excmo. Sr. = La Comisión de Montes y Caminos, que suscribe, se ha hecho cargo del expediente relativo a la provisión del cargo de Director facultativo de Carreteras y Caminos vecinales de la provincia. En solicitud de dicha plaza han concurrido dos aspirantes: D. Roberto Dublaug y Lobosana, y D. Bibiano Pérez Frisaca. Aunque reunen los dos candidatos circunstancias se ventilaron por acuerdo de V.E. de 16 de Diciembre último, como el Sr. Dublaug es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y el Sr. Pérez Frisaca solamente Ayudante de Obras públicas, la informante tiene el honor de proponer a V.E. se sirva nombrar para el cargo de Director facultativo de Carreteras y Caminos vecinales al Sr. D. Roberto

Dublaug y Tolosa, con los derechos y obligaciones consignados en el anuncio del 27 de dicho Diciembre. = V.E. no obstante, adoptará la resolución que crea más conveniente. = Victoria 31 de Enero de 1911. = Pedro de Sauregui. = Pedro Ortiz."

Y el segundo, en el referente al nombramiento de Ingeniero Director de Montes de provincia. El informe dice así:

Sobre nombramiento de Ingeniero Director de Montes

"Excmo. Sr. = La plaza de Ingeniero Director de Montes de provincia ha sido solicitada solamente por un aspirante, D. José M. Salazar y Alvarez de Arcaña, el cual reúne las condiciones exigidas. = En su consecuencia, la Comisión de Montes y Caminos, que suscribe, tiene el honor de proponer a V.E. acuerde nombrar al citado D. José María Salazar para el referido cargo de Ingeniero Director de Montes de provincia, con las obligaciones y derechos consignados en el anuncio de 11 de Enero del año corriente. = V.E. no obstante, resolverá lo que considere más conveniente. = Victoria 31 de Enero de 1911. = Pedro de Sauregui. = Pedro Ortiz."

A continuación, dióse lectura al informe presentado por la misma Comisión de Montes y Caminos en la abada de D. Gregorio Luque, contra acuerdo de la Comisión provincial acordando el pueblo de Antezana (Geronda) el aprovechamiento de cultivo de un terreno communal. El informe está redactado en estos términos:

Antezana (Geronda) el aprovechamiento de cultivo de un terreno communal. El informe está redactado en estos términos:
Recurso de D. Gregorio Luque contra acuerdo acordando permiso para cultivar terreno communal

"Excmo. Sr. = La Comisión de Montes y Caminos, a la que V.E. encomendó para informe el recurso interpuesto por el vecino de Antezana D. Gregorio Luque, contra acuerdo de la Comisión provincial de 24 de diciembre próximo pasado concediendo permiso al pueblo de Antezana (Geronda) para roturar las hectáreas de terreno común del término de "Las Larras," para invertir su producto en atenciones de la enseñanza primaria, ha examinado el expediente con el debido detenimiento; y como quiera que no se explica con claridad el destino que ha de darse al producto de la pretendida roturación, la infrascripta cree que debe volver este asunto a la Comisión provincial para que lo amplíe, exigiendo una certificación al Ayuntamiento de Geronda en la que se detalle por concepto las cantidades que se abonan al Sr. Maestro de la escuela de Párvulos; y en la que se concrete además si los recursos que se intentan obtener de la roturación se destinan al pago de la clase de adultos o no para equiparar el haber del Maestro de la escuela de primera enseñanza de niños de Geronda con el que tienen asignado hoy las demás escuelas públicas de su clase, que



no son de patrimonio, de cuya ampliación se dará cuenta a la Diputación en las próximas sesiones que celebre. - Tal es mi parecer, que someto gustosa al más elevado criterio de V.E., que, como siempre, resolverá lo que estime más justo. - Victoria 31 de Enero de 1914. - Pedro de Sáenz. - B. de Guinea. - Juan Castrejuna."

El Sr. Ortiz se opone al informe, alegando que aunque no se aparta de que se aclaren los asuntos, en este entiende que desde luego debe confirmarse el aprovechamiento concedido por la Comisión provincial, porque el Ayuntamiento por unanimidad, informó favorablemente la petición, y también el Sr. Ingeniero de Montes en la parte técnica, y estuvieron todo los vecinos a tiempo para reclamar, y sin embargo tres meses después de iniciado el expediente se ha establecido el recurso por uno que, además de ser vecino del pueblo, por su calidad de Secretario del Ayuntamiento tuvo intervención en el expediente, y por consiguiente envía desde el principio el aprovechamiento que se pretendía, y se interrumpe el aprovechamiento para pedir nuevos datos, cuando se han hecho ya gastos, porque urgía el cultivo pedido.

El Sr. Echave-Lustata, basándose en las mismas razones, también se opone al informe.

El Sr. Guinea le contesta que como no está claro en el expediente para qué se destinarian los productos del cultivo, debe aclararse tal extremo, y luego se resolverá en definitiva respecto al aprovechamiento y al recurso.

El Sr. Echave-Lustata manifiesta que en el entretanto suspenderá dilación el aprovechamiento, interrumpiéndose.

Le replica el Sr. Guinea que mientras no se resuelva definitivamente, no se suspende ni interrumpe el aprovechamiento.

En su vista, el Sr. Echave-Lustata dice que no se opone al informe.

El Sr. Ortiz insiste en su opinión, porque ha sido informado favorablemente el expediente por el Ayuntamiento y por el Sr. Ingeniero de Montes, y en tiempo oportuno pudo reclamarse y no se hizo.

El Sr. Tera indica hallarse conforme con el dictamen, al que sin embargo va a proponer una aclaración, la de que por ahora y hasta que se resuelva en definitiva, se suspenda el cultivo en la parte de terreno en que los trabajos nunca principiaron, y en el resto que quede en suspenso, dejándolo para pastos.

Los Sres. Guinea y Echave-Lustata se oponen a la proposición del Sr. Tera, alegando que cuando es favorable y por unanimidad el informe del Ayuntamiento, no hay perjuicio para los pastos, y que

con dicha aclaración queda por este año revocado el acuerdo de la Comisión provincial, a fin de que no se resuelva definitivamente el expediente.

El Sr. Migueloa cree que, supuesto que la Diputación tiene que resolver sobre el aprovechamiento cuando se reciban los datos que se piden, la mejor solución por el momento es la de suspender el aprovechamiento en el terreno en que no se haya empezado y que continúe en lo ya roturado.

Suficientemente discutido el asunto, se pone a votación el dictamen, siendo aprobado, por nueve votos de los Sres. Quirica, Echave-Lustata, Migueloa, Germánder Daus, Castrejuna, Aldama, Germánder Olano, Lúrequí y Presidente, contra uno el Sr. Ortíz.

Después se somete también a votación la adición propuesta por el Sr. Yera, o sea que el terreno concedido en la parte en que se haya dado principio al cultivo se entregue por ahora al aprovechamiento, quedando sin roturar la parte en la que aún no se hayan realizado trabajos, siendo aprobada por siete votos de los Sres. Migueloa, Germánder Daus, Castrejuna, Aldama, Germánder Olano, Lúrequí y Presidente, contra tres de los Sres. Quirica, Echave-Lustata y Ortíz.

El Sr. Echave-Lustata manifiesta que ha votado en favor del dictamen, en cuanto no se opone al acuerdo de la Comisión provincial; y los Sres. Quirica y Echave-Lustata fundan su voto en contra de la adición acordada, en que en ella se deja sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial, habiendo sido el expediente informado favorablemente por el Ayuntamiento y por el Sr. Ingeniero de Montes.

Finalmente, y a propuesta del Sr. Germánder Daus, sobre plazas que han de cubrirse se acuerda autorizar a la Comisión provincial para que pueda anunciar para la educación de ciegos y proveer las plazas que han de cubrirse para la educación de sordo-mudos pobres de la provincia, dando cuenta luego a la Diputación, para la resolución que proceda, del Reglamento que para tal servicio formule y de lo que actúe en lo referente a dichas plazas.

Con

Sesión de
Diputación
10 de
enero

Ilmo Sr.

D. Hernand

un Di

D. Benito

„ Justino

„ Miguel

„ Benito

„ Antonio d

„ Cayetano

„ Juan C

un Diputa

D. Pedro

„ Pedro

Secretario

D. Luis d

Sobre plazas que han de cubrirse se acuerda autorizar a la Comisión provincial para que pueda anunciar para la educación de ciegos y proveer las plazas que han de cubrirse para la educación de sordo-mudos pobres de la provincia, dando cuenta luego a la Diputación, para la resolución que proceda, del Reglamento que para tal servicio formule y de lo que actúe en lo referente a dichas plazas.



lo que se levantó la sesión, suspendiendo la celebración de las restantes hasta nuevo aviso, el cuyo resultado se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos secretarios, de que certificamos.

Dr. George
Smith

Dr. Sauvage
Pedro de Lavangui

Pedro Ortiz

Kuni de Yamawaga

AND-CAF-ALZ-023-038

En la ciudad de Lima

The first thing I noticed when I stepped out of the car, was the smell of
 the sea, the fresh air, and the sound of the waves. It was a relief, a
 moment of peace. I walked along the beach, feeling the sand under my feet,
 the sun on my face. I was alone, but not lonely. I was home.

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of subscribers. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

[illegible]

17th Jan 1861. Received of the Bank of England
the sum of £1000 in full of the sum of £1000